Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **COASVI DE COLOMBIA S.A.S** NIT 900.038.694-0, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, VIGENCIA 2024**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	**COASVI DE COLOMBIA S.A.S** NIT 900.038.694-0 Representante Legal: Yamile Alejandra Daza Salcedo, C.C. 1.006.659.180 CL 14 18E 27 Barrio Cantarrana 4 3 1 2 5 3 8 4 4 6 6 coasvivillavicencio@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 126 de 2024 y por la oferta presentada por el proponente el 7/11/2024 12:04 AM

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	**PASADÍA:** En parque turístico o temático de aventura y cultura llanera, campestre dentro del perímetro del municipio de Villavicencio, con capacidad mínima de ciento treinta (130) personas, cómodo, con zona de baños y áreas verdes. De fácil acceso y señalización	Jornada	130	$166.000	$31.540	$197.540	$25.680.200

		que permita su ubicación. Debe contar con servicio de restaurante, áreas verdes, quiosco y zona de parqueadero. El espacio deberá contar con zonas húmedas como piscinas y / o naturales como ríos, caños o lagos, que cuente con actividades recreativas, y autóctonas de la región, recorrido guiado en vehículo para terreno no acondicionado, por todo el complejo turístico, caminata ecológica guiada por sendero natural con avistamiento de animales domésticos y de la región, cabalgatas, otros, debe contar con salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores, y zona de parqueadero suficiente para 80 vehículos. Incluye: Almuerzo (un solo menú para todo el grupo) Opciones de Almuerzo: • *Pechuga en salsa miel mostaza, papa en casco, arroz,							

		ensalada, crema de la casa y limonada de panela. *Sancocho de Gallina: Sopa de recado, con gallina porcionada en cruz en salsa criolla o asada, acompañada de porción de papa, yuca, porción de arroz con menudencia y guacamole. *Arroz Camarita: Salteado de carnes típicas del llano (Res y cerdo) en salsa de humo en arroz con trocitos de maduro, maicitos, zanahoria con adobo especial de cilantro acompañado de chips de plátano y deditos de yuca. Bebida incluida: Jugo o limonada natural. / Refrigerio (un solo menú para todo el grupo). Opciones refrigerio: • Ensalada de frutas con helado. • Creppes tropical o hawaiano y jugo • Croissant de queso, jamón y bebida • salpicón con helado. Hidratación (una botella con agua de 350 ml por persona).							
	2	**COORDINADOR DE EVENTO:** Profesional, tecnólogo o técnico con experiencia certificada en la coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos,	JORNADA	1	$300.000	$57.000	$357.000	$357.000	

	protocolarios, culturales, institucionales, corporativos o de trabajo en instituciones públicas, quien será el encargado de coordinar el evento, asistencia, ubicación, coordinar las comidas, bebidas y demás actividades del evento						
3	**RECORDATORIO:** Poncho en algodón de distinto colores, bordado con escudo del municipio, y distintivo en letras de la secretaria de Educación del municipio de Villavicencio. **Medidas:** largo total 150 cm y ancho de 73 cm	UNIDAD	130	$21.000	$3.990	$24.990	$3.248.700
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							**$29.285.900**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($29.285.900)

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($29.285.900)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN (1) único pago correspondiente al 100% del valor de los servicios ejecutados, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soporte de pago de seguridad social correspondiente al plazo de ejecución del contrato, cuenta de cobro/factura, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, este pago se realizará con acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4636 del 17 de octubre de 2024, rubro presupuestal **0402-2-**

	3.22.1.700.1.18-80 de la cuenta denominada Fortalecimiento del programa integral de bienestar y estímulos a directivos docentes, docentes y administrativos pertenecientes a la secretaría de educación del municipio de Villavicencio Meta, Recursos educación prestación de servicios CSF.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio. La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

	c) **<u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u>.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMML. **d)** **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad,

eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. El contratista deberá garantizar los servicios logísticos para la realización de ***LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO***, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems del presupuesto, de conformidad con la invitación, la propuesta presentada y el respectivo contrato.
2. Mantener comunicación permanente con la Secretaria de Educación del municipio de Villavicencio.

3. El contratista se compromete a manejar la imagen institucional de la Secretaria de Educación del municipio de Villavicencio, así como los generales de la Alcaldía Municipal de Villavicencio.
4. Coordinar técnica y operativamente las actividades a desarrollar, con el supervisor que se designe para tal fin, quien es el encargado del control y vigilancia del contrato.
5. Suministrar al MUNICIPIO y al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
6. Consultar al supervisor del contrato las actividades, decisiones. Materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Asegurar y garantizar que las actividades contratadas se realicen.
8. Realizar el montaje del evento con suficiente tiempo para garantizar el inicio del mismo en la fecha y hora programada.
9. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentes en la propuesta.
10. Garantizar que los insumos, alimentos ofrecidos cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación óptimas, así como los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar. Con relación a alimentos empacados, el contratista así mismo deberá garantizar que los mismos han sido empacados, almacenados, envasados y transportados, con total observancia de la normatividad vigente para esta materia. Ningún alimento empacado o envasado deberá contar con fechas de vencimiento anteriores a la realización del evento ni aun el mismo día de su realización. Todo alimento empacado o envasado deberá contar, además del registro sanitario correspondiente, como mínimo con una fecha de vencimiento posterior a tres meses de la realización del evento para la cual se hubiese requerido. En relación con los alimentos que deban ser servidos en su estado natural como carne, verduras, frutas etc., se deberá garantizar que los mismos son correctamente manipulados, transportado y servidos; deben ser frescos y aptos para el consumo humano.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **Lina María Vargas Castro, Cédula 40.391.489 Profesional Universitario de la Dirección Administrativa de la Secretaria de Educación Municipal**, de conformidad con la designación realizada por el ordenador del gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA: 14 de noviembre de 2024**